

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 000081-2026-MPC-A [267879.009]

Contumaza, 04 de Septiembre del 2026

VISTOS: La Resolución de Alcaldía N° 077-2023-MPC del 21 de abril de 2023, la Resolución de Alcaldía N° 013-2024-MPC del 11 de enero de 2023, el Informe N° 000013-2026-UFPYM [266503.002] del 1 de setiembre del 2026, nforme N° 000032-2026-MPC-GM [267879.001] del 2 de setiembre del 2026, emitido por la Gerente Municipal, Informe N° 000130-2026-MPC-OGA [267879.005]. de fecha del 3 de setiembre del 2026, emitido por la Oficina General de Administración, El informe N° 000268-2026/MPC-OGA-UFGRH [267879.004] , de fecha 3 de setiembre, emitida por la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos, el Memorándum N° 000043-2026-MPC-A [267879.006] del 3 de setiembre del 2026, emitido por el Despacho de Alcaldía, Informe N° 000305-2026-MPC-GSMYGA [267879.007] del 3 de setiembre del 2026, emitido por la gerencia Servicios Municipales y Gestión Ambiental, el Informe Legal N° 000188-2026-MPC-OGAJ [267879.008], de fecha 04 de setiembre del 2026, emitido por la Oficina General De Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Resolución de **Alcaldía N° 077-2023-MPC** del 21 de abril de 2023, se resolvió incorporar, temporal y excepcionalmente al Lic. Manuel Ismael Leiva Sánchez, en el cargo de Gerente Municipal, bajo el régimen laboral de la Ley del Servicio Civil, ley N° 30057, en el marco del artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 002-2023, con eficacia anticipada desde el 1 de abril de 2023. Ratificándose la vinculación del Lic. Manuel Ismael Leiva Sánchez en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Contumazá, bajo el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en el marco de la Ley N° 31912 a partir del 1 de enero de 2024

Que, a través de la **Resolución de Alcaldía N° 013-2024-MPC** del 11 de enero de 2023, se resolvió designar a partir de la fecha a la Abg. Yahaira Ysabelita Plasencia Zevallos en el cargo de Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Contumazá, bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios (CAS) del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante **Informe N° 000032-2026-MPC-GM [267879.001]** del 2 de setiembre del 2026, el Gerente Municipal solicita al Despacho de Alcaldía autorización para hacer uso de sus

vacaciones de forma fraccionada durante el mes de setiembre de 2026. La distribución de los días se detalla a continuación:

“Primer periodo: Del lunes 07 al domingo 13 de setiembre de 2026 (07 días calendario).

Segundo periodo: Del miércoles 23 al 29 de setiembre de 2026 (07 días calendario

*Con el objetivo de garantizar la continuidad de las labores administrativas y operativas de esta entidad, propongo formalmente que se encarguen temporalmente las funciones de la Gerencia Municipal a la **Abg. Yahaira Y. Plasencia Zevallos**, actual Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, durante los periodos antes mencionados”;*

Que, por intermedio del **Informe N° 000130-2026-MPC-OGA [267879.005]** del 3 de setiembre del 2026, la Oficina General de Administración, deriva al Despacho de Alcaldía el Informe N° 000268-2026/MPC-OGA-UFGRH [267879.004] de la misma fecha, a través del cual, la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos, opina que se debe realizar la Designación Temporal de Funciones, de la Gerencia Municipal por los días 07 al 13 de setiembre de 2026 y del 23 al 29 de setiembre de 2026, a la **Abogada YAHAIRA YSABELITA PLASENCIA ZEVALLOS**, salvo otra decisión de la alta Dirección, por motivo que el titular, el **Lic. MANUEL ISMAEL LEIVA SÁNCHEZ**, se ausentará por motivo que disfrutará de su descanso vacacional por corresponder; recomendando que el presente Informe persista como opinión vinculante para que en lo sucesivo y cuando crean conveniente Designar en forma Temporal las funciones de la Gerencia de la Gerencia Municipal a la abogada **YAHAIRA YSABELITA PLASENCIA ZEVALLOS**, quien desempeña el cargo de Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental; por cumplir con el perfil establecido en los documentos y normas respectivas;

Que, a través del **Memorándum N° 000043-2026-MPC-A [267879.006]** del 3 de setiembre del 2026, el Despacho de Alcaldía solicita a la Abogada Yahaira Ysabelita Plasencia Zevallos - Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental la aceptación para desempeñar temporalmente las funciones de Gerente Municipal por los días **7 al 13 y del 23 al 29 de setiembre del 2026**, por cuanto el titular de la Gerencia se encontrara haciendo usos de sus vacaciones;

Que, mediante **Informe N° 000305-2026-MPC-GSMYGA [267879.007]** del 3 de setiembre del 2026, la Abogada Yahaira Ysabelita Plasencia Zevallos - Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, expresa al Despacho de Alcaldía su aceptación a la designación temporal para desempeñar las funciones de Gerente Municipal, teniendo en cuenta el Informe N° 000268-2026/MPC-OGA-UFGRH [267879.004] y el Informe N° 000130-2026-MPC-OGA [267879.005];

Que, el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios contempla únicamente la Figura de Suplencia y 3 tipos de acciones de desplazamiento: **la designación**, la rotación y la comisión de servicios, de conformidad con el artículo 11° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, decreto Supremo que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, de acuerdo a los expuesto en el Informe Técnico N° 00745-2023-SERVIRPGSC emitido por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, cuando se trata de encargo de funciones por ausencia temporal del titular del puesto no se requiere verificar los requisitos del puesto a encargo, así también, en el aludido informe se manifiesta la existencia de 2 clases de designación temporal para el personal CAS en un puesto directivo (responsabilidad directiva) i) De Puesto ii) **De Funciones**; asimismo, precisa que corresponde la designación temporal de funciones cuando el puesto directivo superior o de confianza no se encuentra vacante debido a que el servidor se encuentra ausente temporalmente (vacaciones, licencia, **comisión de**

servicios y otro motivo justificado normativamente);

Que, el artículo 11° del Reglamento de Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujeto, a la acción administrativa de desplazamiento de personal denominada: **“designación temporal”**;

Que, en ese sentido, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante **Informe legal N° 000188-2026-MPC-OGAJ** [267879.008 **OPINA** que es **PROCEDENTE DESIGNAR TEMPORALMENTE** a la servidora **Abg. Yahaira Ysabelita Plasencia Zevallos**, Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, para desempeñar las funciones de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Contumazá, por motivos de ausencia del Gerente Municipal por los días 7 al 13 y del 23 al 29 de setiembre del 2026, en adición a sus funciones, por razones expuestas precedentemente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR TEMPORALMENTE a la servidora **Abg. Yahaira Ysabelita Plasencia Zevallos**, Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, para desempeñar las funciones de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Contumazá, por motivos de ausencia del Gerente Municipal por los días 7 al 13 y del 23 al 29 de setiembre del 2026, en adición a sus funciones, por razones expuestas precedentemente.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad Funcional de Secretaría General realice la notificación de la presente Resolución a la servidora Abg. Yahaira Ysabelita Plasencia Zevallos, a las gerencias, unidades y/o áreas correspondientes.

EARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la información la publicación de la presente en el portal web institucional. (www.municontumaza.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

Firmado Digitalmente por:
ENRICO EDIN CEDRON LEON
ALCALDE
ALCALDIA

Pp.LLDF/ALCALDIA
Con V.ºB.º

- JOSÉ PRÁXEDES VÁSQUEZ GONZÁLEZ (JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN-OF.GRAL.ADM.)
- GERSON JEANPOLL ALCANTARA QUIROZ (JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA (DTF)-OF.GRAL.ASES.JUR.)

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM, la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM y el Art. 36 del D.S. 029-2021-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web Url: <https://sgdmunicontumaza.sisadmin.link/sisadmin/valida/gestdoc/index.php> e ingresando el siguiente Código de Verificación Digital: 21830.115999562646

